



Acta De votación



Poder Judicial

Sala Constitucional

Martes 23 de agosto de 2022

En San José, a las trece horas con cinco minutos del veintitrés de agosto del dos mil veintidós, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Castillo Víquez (quien preside), Paul Rueda Leal, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Jorge Araya García, Anamari Garro Vargas, Roberto Garita Navarro (Plaza Vacante Hernández López) y Alejandro Delgado Faith (en sustitución del Magistrado Cruz Castro).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

Exp. N°	Voto N°	Tipo	Por Tanto
22-016152-0007-CO	2022-019617	Recurso de amparo	De conformidad con el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Los magistrados Castillo Víquez y Araya García ponen nota. La Magistrada Garro Vargas pone nota. Los magistrados Salazar Alvarado y Garita Navarro dan razones diferentes en relación con la condenatoria en costas, daños y perjuicios. El magistrado Rueda Leal suscribe nota. La magistrada Garro Vargas da razones diferentes en cuanto a la condenatoria en costas, daños y perjuicios. Notifíquese.
22-017215-0007-CO	2022-019618	Recurso de amparo	Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Luis Antonio Bolaños Bolaños, Director General del Registro Civil y a Max Solórzano Alvarado, Contralor de Servicios del Tribunal Supremo de Elecciones, o a quienes en sus lugares ejerzan dichos cargos, adoptar las acciones necesarias dentro del ámbito de sus competencias para garantizar que el personal de atención al público, informe de manera debida y completa a las personas usuarias, de las diversas modalidades de trámite y opciones disponibles para gestionar y obtener certificaciones emitidas por esa autoridad administrativa. Tome nota la Contraloría de Servicios del Tribunal Supremo de Elecciones de su obligación de adoptar de manera inmediata las acciones necesarias con el fin de habilitar otros medios para la tramitación de las solicitudes de información de aquellas personas usuarias que no cuenten con medios electrónicos para remitir sus gestiones. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. La magistrada Garro Vargas salva el voto y declara sin lugar el recurso. Notifíquese.

A las trece horas con quince minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-



Documento firmado digitalmente
11/10/2022 13:41:06

Fernando Castillo V.
Presidente